



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 1135 /2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00012024-9/2018, la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (Aprobada por Decreto 1510/97), las Res. CM N° 1046/2011 y 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de fecha 31 de Octubre de 2018, en trámite por el Trámite Electrónico Administrativo de referencia, la agente Eliana Souto interpone recurso de reconsideración contra la Nota N° 1035/18 - SISTEA, por medio de la cual se rechaza la solicitud de la mencionada agente en cuanto se le liquiden sus haberes por el cargo que ocupó interinamente como Prosecretario Administrativo, cuyo vencimiento operó el 21 de agosto de 2018; y a que se le acredite la diferencia salarial en dicha categoría por el mes de Octubre de 2018.

Que recibida la actuación de referencia, la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de la Magistratura requirió la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, quien se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 8610/18, de fecha 11 de Diciembre de 2018.

Que el mencionado órgano de asesoramiento jurídico, luego de delimitar el alcance de su pronunciación, se expresó respecto a la admisibilidad del recurso de reconsideración contra la nota de fecha 16 de octubre de 2018 NOTA N° 1035/18-SISTEA emanada por la Dirección General de Factor Humano.

Que, si bien la agente Souto califica su presentación como un recurso de reconsideración contra la Nota N° 1035/18- SISTEA, toda vez que los planteos exceden lo allí decidido, cabe señalar que la competencia para resolver el presente recurso recae en esta Presidencia del Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta la habilitación establecida en el artículo 25 de la Ley N° 31, y la competencia delegada por la Res. CM N° 1046/11 – modificada por Res. CM N° 220/15-.

Que respecto al caso en particular y luego de un profundo análisis efectuado mediante el mencionado Dictamen, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la agente Eliana Souto en cuanto a que se le confirme en el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Que en el mismo tenor de lo expuesto en el párrafo que antecede, entiende que no cabe hacer lugar a las diferencias salariales pretendidas por el período comprendido entre el 23 de octubre de 2015 y el 11 de febrero de 2016, plazo en el que la agente Souto sostiene que ejerció simultáneamente los cargos de Prosecretario Coadyuvante y Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°15, así como tampoco, a la impugnación de la Resolución de Presidencia N° 641/2016.

Que por último, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugirió que durante el período en que la agente Eliana Souto se encuentre con licencia por enfermedad de largo tratamiento, se le mantenga la remuneración del cargo de Prosecretario Administrativo, haciéndole saber que una vez obtenida el alta médica, deberá reincorporarse al cargo de Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que ésta Presidencia comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DGAJ N° 8610/2018.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

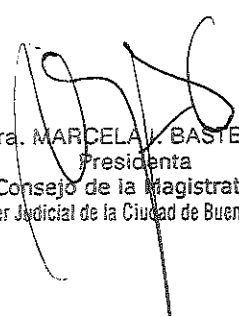
Art. 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Eliana Souto, Legajo N° 3667, contra la Nota N° 1035/18-SISTEA, de acuerdo con los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Establecer que mientras se extienda la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Eliana Souto mediante la Resolución de Presidencia N° 885/2018, se le mantenga la remuneración del cargo de Prosecretario Administrativo.

Art. 3°: Hacer saber a la agente Eliana Souto, Legajo N° 3667, que una vez recibida el alta médica deberá reincorporarse al cargo de Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al recurrente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 135 /2018


Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires